



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	1,4	17/07/2024	LEGISLATIVO

PRIMERA

Batean, por ahora, quejas contra Alito

Los priistas inconformes con el proceso de relevo en la dirigencia tricolor deben ir primero a las instancias del partido, propone magistrado del TEPJF / 4

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TEPJF: inconformes deben acudir primero a las instancias priistas

Los militantes que impugnaron el proceso de renovación de dirigencia tienen que agotar las posibilidades dentro del partido

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gimm.com.mx

Los inconformes del PRI con el proceso de relevo de la dirigencia de Alejandro Moreno y su eventual reelección tendrán que recurrir primero a las instancias internas del partido, las cuales deberán resolver las quejas antes del 22 de julio próximo.

Sin revisar el fondo del asunto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera que el conflicto debe dirimirse al interior del Revolucionario Institucional, en tanto los quejosos aún no agotaron esa fase.

Así lo determina el proyecto del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón que en los próximos días votarán sus compañeros de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Límite

El magistrado Rodríguez Mondragón propone en su proyecto ordenar a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI que resuelva el caso antes del 22 de julio.

La tarde de ayer, el responsable del asunto hizo pública su resolución en torno a los cinco juicios de la ciudadanía promovidos por militantes PRI en contra de los actos partidistas que rigen el proceso de

renovación de la dirigencia de ese partido.

Reyes Mondragón propone “determinar como improcedentes los juicios, pues, conforme al principio de definitividad, las personas actoras omitieron agotar la instancia de justicia interna del partido, órgano que, en primera instancia, debe revisar los actos partidistas reclamados (Convocatoria, Manual de Organización del Proceso y otro)”, se explicó en la propuesta de resolución.

Consecuentemente, se propone reencauzar las demandas a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI “para que resuelva lo que el derecho corresponda”.

Se propone ordenar a ese órgano de justicia partidista que resuelva el caso antes del 22 de julio, fecha para el registro de los aspirantes a dirigir el Revolucionario Institucional.



Foto: Cuartoscuro/Archivo

El pasado 7 de julio, en la Asamblea Nacional del PRI se aprobaron modificaciones estatutarias que permiten la reelección del actual dirigente nacional del partido, Alejandro Moreno Cárdenas.

Se recuerda en el proyecto que el 10 de julio anterior el Consejo Político Nacional del PRI emitió el Acuerdo en el que definió el método electivo para renovar la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) para el periodo estatutario 2024-2028. En dicho acuerdo se autorizó a la Comisión Nacional de Procesos Internos a expedir la convocatoria.

El Tribunal electoral recibió, entre los pasados 13 y 15 de julio, la petición de militantes de ese partido político de que sean atendidos los llamados juicios de la ciudadanía para que fueran anulados esos acuerdos.

“Cabe destacar que este proyecto no prejuzga el fondo del asunto. En caso de aprobarse este acuerdo por el pleno de la Sala

Superior del Tribunal Electoral, y que las nuevas resoluciones partidistas sean impugnadas mediante las demandas respectivas, la Sala Superior se pronunciará al respecto y revisará las determinaciones que la Comisión Nacional de Justicia haya emitido. (Proyecto de resolución SUP-JDC-926/2024 y acumulados)”, se aclaró en una ficha informativa del TEPJF.